

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 124.

VISTO el artículo 29 de la Constitución Política del Estado

RESUELVE:

Prorrogar hasta por sesenta días más la presente legislatura ordinaria.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, el día veintisiete del mes de Mayo del año mil novecientos treintiuno, años 880. de la Independencia y 680. de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:

J. M. Ildefonso.
José Fermín Pérez.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santiago de los Caballeros, asiento provisional de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos treintiuno, años 880. de la Independencia y 680. de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:

Gustavo J. Henríquez.
J. Antonio Bisonó.

Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los tres días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.